EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.

Solicitud de oferta: SPO-2026-059

Por Solicitud Pública de Ofertas

CONDICIONES PARTICULARES PARA:

"SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA."

SEPTIEMBRE DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL 4

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS 4

1.2. OBJETO 4

1.3. ALCANCE: 5

1.4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS 5

1.5. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA 7

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS 7

2.1 FORMA DE PARTICIPACIÓN 7

2.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN 8

3. OFERTA 18

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA 18

3.2. CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA 18

3.3. OFERTAS ALTERNATIVAS 18

3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS 18

3.5. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES 20

3.6 ASPECTOS TÉCNICOS 21

3.7. ENTREGA DE LAS OFERTAS 21

3.8. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD 22

3.9. FORMULARIOS 22

4. EVALUACIÓN 22

4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN 22

4.2. PONDERACIÓN 22

4.3. DEMÉRITO SOBRE EL PUNTAJE OBTENIDO EN LA PONDERACIÓN 27

4.4. PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE OFERTAS 27

4.5. INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES 27

4.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 28

4.7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 28

5. CONTRATO 28

5.1. VALOR DEL CONTRATO 28

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN 29

5.3. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y GARANTÍA DEL FABRICANTE 29

5.4. FORMA DE PAGO 30

5.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS 32

5.6. RENOVACIÓN 35

5.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CORREO ELECTRÓNICO 35

6. EJECUCIÓN 35

6.1. RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES 35
6.2. ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 36
6.3. CLÁUSULA PENAL 36
6.4. DESCUENTOS OPERATIVOS Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES 37
6.5. RECLAMACIONES DE EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS EN EL CONTRATO. 41
6.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. 42
6.7 SUBCONTRATACIÓN 43
6.8. VIGENCIA 43
6.9. ACEPTACIÓN TÉCNICA 44
6.10. DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA 44

7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN 44

7.1. TERMINACIÓN 45
7.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES 45
7.3 TERMINACIÓN PLAZO CONTRACTUAL CON INCUMPLIMIENTO GRAVE 46
7.4. DEBIDO PROCESO 46

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios
II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.
III. Anexo Técnico
IV. Estudios Previos.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos estipulados en dichos documentos y que demuestren contar con la capacidad legal, económica y técnica necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato.

Este documento define los lineamientos bajo los cuales **EL CONTRATANTE** da inicio al proceso de solicitud de ofertas, tal como se detallará en las secciones siguientes. Es responsabilidad del interesado revisar a fondo todas las condiciones indicadas y, en caso de tener dudas, solicitar las aclaraciones que considere necesarias. La revisión de los documentos no debe entenderse como una aprobación implícita de aspectos no contemplados de manera explícita.

El desconocimiento de información o la omisión de documentos por parte del interesado no será motivo válido para presentar reclamaciones en etapas posteriores del proceso.

Al presentar una oferta, el representante legal o apoderado de la persona jurídica, el representante de una forma asociativa o la persona natural —según corresponda— declara haber examinado toda la documentación del proceso y haber aclarado cualquier aspecto que considerara incierto o poco claro.

1.2. Objeto

SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA.

1.3. Alcance*:*

Para ESSMAR E.S.P., es primordial contar con el suministro permanente de insumos, materiales y reactivos para análisis microbiológicos y fisicoquímicos, que garanticen, ante cualquier eventualidad relacionada con la operación de los servicios prestados, la atención inmediata de contingencias, el monitoreo continuo de la calidad del agua, y el desarrollo de actividades generadas a partir de los planes de acción institucionales y de control de calidad.

En consecuencia, ESSMAR E.S.P. requiere mantener en el almacén de su Laboratorio de Control de Calidad de Agua un stock mínimo y la disponibilidad constante de estos insumos, materiales y reactivos químicos, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo establecido en la Resolución 2115 de 2007; Esto permitirá una reacción inmediata y planificada por parte del personal técnico y analista responsable ante los requerimientos de muestreo, análisis diarios y control de los sistemas de tratamiento y distribución de agua.

El suministro de estos elementos se realizará bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las necesidades que se presenten en el laboratorio y la disponibilidad presupuestal, lo cual permitirá el oportuno aprovisionamiento institucional con los insumos mínimos necesarios para garantizar la confiabilidad analítica y la operación eficiente de la empresa.

EL CONTRATANTE está interesado en celebrar un contrato de suministro por cantidades estimadas a monto agotable, las cuales no establecen una obligación contractual de compra mínima o máxima para **EL CONTRATANTE**.

Las características técnicas, especificaciones de grado (analítico/reactivo) y condiciones específicas del suministro de los insumos, materiales y reactivos para análisis microbiológicos y fisicoquímicos se encuentran detalladas en el Anexo Técnico de esta solicitud de ofertas.

1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación, además se deberá tener en cuenta lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios:

Apertura:	Momento a partir del cual se encuentran disponibles las condiciones particulares de la solicitud de ofertas en el sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas. El: 10/09/2026

Adquisición del derecho a participar	La participación en el presente proceso será gratuita.
Solicitudes de Aclaración	Término para formular consultas o solicitudes de aclaración, acorde con lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Las inquietudes relacionadas con la solicitud de ofertas deben formularse a través del sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces. Estas solicitudes de aclaración pueden darse desde la fecha de apertura, hasta 5 días antes de la fecha de cierre.
Emisión de Adendas, y respuestas a solicitudes de aclaración u observaciones	Las respuestas y aclaraciones, al igual que las adendas serán publicadas en el sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, y se expedirán como máximo 2 días antes de la fecha de cierre. Las adendas para ampliar la fecha de cierre se podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre, conforme se establece en las Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios.
Cierre para la presentación de ofertas	Fecha límite para la recepción de las ofertas. Será el**: 21/09/2026 a las 17:00** Las ofertas se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

En caso de que mediante adenda se modifiquen los requisitos de participación, se ampliará mínimo dos (2) días hábiles el plazo para la presentación de ofertas y para la adquisición del derecho a participar (en caso de que aplique), desplazando con ello la fecha de cierre.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas cuando así lo considere necesario. En tal caso informará a los invitados a través del sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

Cuando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada hasta la fecha y hora indicada en estas Condiciones Particulares, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.

1.5. Reunión informativa y visita

No aplica para el presente proceso de contratación

1.6. Moneda

El oferente, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

2.1 Forma de participación

De acuerdo con el análisis de sector y el estudio de mercado realizado para el presente proceso de selección, **EL CONTRATANTE** determinó que el mercado ofrece pluralidad de proveedores con la capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual.

Para este proceso de contratación se permitirán esquemas asociativos con responsabilidad solidaria. En esa medida, los consorcios y las uniones temporales no estarán regulados por la Ley 80 de 1993, sino por las normas del derecho privado y las que expresamente se indiquen en este documento.

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en forma asociativa con responsabilidad solidaria, pero en este último caso cada uno de los miembros de dichas formas asociativas ha de cumplir estrictamente los requisitos de orden legal que lo habilitan para contratar con entidades estatales y los de carácter técnico y financiero correspondientes a la forma de su participación efectiva en la misma, según se precise en esta solicitud de ofertas. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser integrado máximo por tres (3) participantes; mínimo uno de ellos con el 40% de participación para la ejecución del presente contrato, pero en este caso cada uno de los miembros de dichas formas asociativas ha de cumplir estrictamente los requisitos de orden legal que lo habilitan para contratar con entidades estatales y los de carácter técnico y financiero correspondientes a la forma de su participación efectiva en la misma, según se precise en esta solicitud de ofertas.

Si la participación es a través de una forma asociativa se debe aportar el respectivo acuerdo entre sus integrantes, en el cual deberán precisar, en forma clara, entre otros aspectos, los siguientes: el tipo de asociación que se constituye, el integrante líder y el de mayor participación, el porcentaje de participación, las actividades a desarrollar por cada integrante, las obligaciones que asumirá cada uno de los integrantes, el acuerdo de gobierno para la toma de decisiones y la solución de controversias. En dicho acuerdo deberá quedar claro que el régimen de responsabilidad, independientemente de la figura escogida, es solidario.

En el acuerdo debe quedar expreso que el representante de la forma asociativa lo es también –para los efectos del contrato- de cada uno de los integrantes, y, en consecuencia, cualquier comunicación o notificación de las

decisiones de EL CONTRATANTE que sea dirigida a él en esa calidad, se entenderá hecha a cada una de las sociedades o personas que lo conforman. Así mismo, el acuerdo deberá incluir que el representante legal del esquema asociativo cuenta con un mandato expreso e irrevocable para representarlos judicial, arbitral y extrajudicialmente.

El documento que regula el esquema asociativo **no podrá ser modificado** sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE.

La forma asociativa, deberá tener una duración mínima igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y así deberá consignarse en el documento donde se constituye.

Se permitirá la cesión de la participación en la ejecución del contrato de uno de los integrantes de la forma asociativa a alguno o todos los demás integrantes de la misma, previa autorización expresa y escrita por parte de EL CONTRATANTE, salvo que la cesión se proponga en el marco de la prohibición dispuesta para consorcios y uniones temporales en el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Nota: El envío de la oferta a través del sistema lo hará uno de los integrantes de la forma asociativa.

2.2 Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la ley 2195 de 2022, y las normas que los modifiquen o adicionen), artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (modificado por el artículo 43 de la Ley 2197 de 2022), artículo 5 de la Ley 1778 de 2016 (modificado por el artículo 21 de la Ley 2195 de 2022) y demás normas aplicables.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el "Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial" por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la "Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)" para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal

2.2.2.1. De nacionales

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, deberá corresponder al certificado vigente.

2.2.2.2. De extranjeros

De carácter privado, se prueba mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según las leyes y reglamentos de su respectivo país. El documento deberá venir visado por el Cónsul Colombiano, y a falta de éste, por el de una nación amiga; además deberá estar autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a menos que se trate de documentos expedidos en países signatarios miembros o adherentes de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, aprobada en Colombia mediante la Ley 455 del 4 de agosto de 1998 Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, caso en el cual debe cumplirse con la obligación de que dicho documento contenga el anexo de apostilla, en los términos allí establecidos.

Las sociedades que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal a través de la sucursal, que para tal efecto han debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas por el Código de Comercio colombiano.

La constancia de la sucursal deberá llenar todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio vigente en Colombia. Además, deberá estar autorizada para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del contrato.

Por su parte, las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en el país deben presentarse a través de un representante o mandatario o apoderado, cumpliendo lo indicado en el acápite **2.2.2.5.** de este numeral.

Las entidades públicas extranjeras demostrarán su existencia mediante certificación de agente diplomático o consular del país donde fueron constituidas.

El certificado de las sociedades extranjeras deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas.

Tanto las sociedades nacionales como las extranjeras deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

Todos los interesados en participar en la solicitud de ofertas deberán tener actualizado en el sistema de Información de Proveedores y Contratistas, el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, en caso contrario deberán aportarlo con la oferta.

2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

2.2.2.4. Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

2.2.2.5. Poder especial

Si el oferente, nacional o extranjero, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento

que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral **2.1**. de estas condiciones.

2.2.3. Derecho a participar

Para el presente proceso la participación será gratuita.

2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL **(Salud, Pensión, Riesgos Laborales)** y PARAFISCALES **(Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los invitados a participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público**,** correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

FORMAS ASOCIATIVAS. Cada parte que la conforma deberá aportar el certificado que acredita estar a paz y salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad

con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

Nota 1: tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta de **EL CONTRATANTE**. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

2.2.5. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas

No aplica para la presente contratación.

2.2.6. Diligenciar formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)

El proponente deberá diligenciar el formulario No. 7 (prevención lavado de activos y financiación del terrorismo).

En cumplimiento de la normatividad externa y lineamientos internos de la Gestión Integral de Riesgos, **EL CONTRATANTE** tiene implementado controles para la prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, uno de ellos es el "Conocimiento del Tercero". En este sentido, todo tercero que presente su propuesta con la intención de ejecutar el objeto contractual, deberá diligenciar el formato "Conocimiento del Tercero KYC - Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y soborno", el cual estará disponible como anexo a la presente solicitud de oferta.

Este formato deberá ser diligenciado adecuadamente y en su totalidad, es decir, todos sus campos cuando ello aplique, y en aquellos que no aplique, deberá expresarse así indicando "N/A" y teniendo especial atención en los números de identificación según su tipo. Para el caso de cédulas de ciudadanía colombiana la fecha de expedición deberá corresponder con la que figura en dicho documento. Asimismo, deberá ser suscrito por el representante legal o quien corresponda.

De igual forma, deberá contar con información actualizada, clara, legible y sin comentarios o textos guía de diligenciamiento.

2.2.7. Experiencia

El oferente deberá acreditar experiencia comprobada y relacionada con el objeto contractual, aportando certificados y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados por el oferente, que dentro de su objeto contractual y/o alcance comprendan: Suministro o venta o comercialización o adquisición de insumos químicos, materiales, reactivos y/o productos consumibles, destinados a control de calidad de agua.

Se tendrán en cuenta hasta cinco (5) certificaciones de contratos terminados, celebrados y ejecutados por el oferente, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior a 470 SMMLV del año de terminación del contrato. Esta experiencia deberá estar debidamente registrada en el RUP del oferente.

Los contratos relacionados deberán acreditar cómo mínimo tres de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Descripción
121638	Limpiadores Químicos
121640	Bactericidas

121915	Solventes hidrocarbonatos
411062	Medios, kits y equipos de propagación y transformación de microorganismos
411160	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
411218	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

Se permitirá acreditar la experiencia mediante contratos ejecutados a través de formas asociativas (consorcio, unión temporal, entre otras). Para ello sólo se considerará como experiencia para el cálculo del valor requerido, el porcentaje de participación del oferente en la misma.

No se aceptará experiencia que provenga de los siguientes eventos: de sociedades escindentes como resultado de una escisión, de sociedades cedentes como resultado de una cesión de activos y pasivos, de sociedades que hayan recibido de otras sociedades aportes en especie y de sociedades objeto de un proceso de fusión.

En el caso en que el oferente sea una subordinada de una casa matriz, o pertenezca a un grupo empresarial, no se permite acreditar la experiencia adquirida por la matriz o por las empresas que hagan parte de dicho grupo; igualmente, si el oferente es la casa matriz, no se permite acreditar como experiencia la que tengan sus subordinadas.

En caso de personas jurídicas constituidas dentro de los dos (02) años anteriores a la presentación de la oferta, no se aceptará como experiencia la adquirida por los socios o el titular de la empresa unipersonal.

En el caso de experiencia con **EL CONTRATANTE**, el oferente, deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado.

Sólo se tendrá en cuenta en los contratos acreditados, el valor correspondiente sin incluir los impuestos indirectos (IVA o impuesto al consumo), según corresponda.

2.2.7.1. Cuando el oferente es el diseñador y fabricante:

No aplica para la presente contratación.

2.2.7.2. Cuando el oferente es comercializador o distribuidor

Deberá demostrar que tiene la representación comercial para Colombia del fabricante y que está establecido en Colombia como distribuidor o comercializador autorizado.

2.2.8. Certificado de gestión de calidad

No aplica para la presente contratación.

2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por las condiciones establecidas en el numeral **Garantías y Seguros.**

2.2.10. Requisito Financiero

Los requisitos financieros son aquellas exigencias de participación en los procedimientos de selección, constituyen requerimientos mínimos con los que deben cumplir los proponentes para poder participar en el procedimiento de selección. Estos requisitos miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y asumir la ejecución del contrato.

REQUISITOS GENERALES:

Poseer Registro único de Proponentes – RUP

Es una ventaja para la ESSMAR E.S.P., que un oferente cuente con RUP debidamente renovado, ya que este documento es plena prueba de la información financiera, de experiencia y de capacidad acreditada por la persona natural y jurídica.

En todo caso, a pesar de que el oferente cuente con este documento, la empresa puede solicitar documentos adicionales, que pueden ser validados y verificados mediante documentos complementarios.

RUT Registro único tributario:

Los oferentes deberán aportar el Registro único tributario con el fin de verificar la actividad económica por parte del contratista.

Certificado de paz y salvo de seguridad social:

Se solicita aportar el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por parte del Revisor Fiscal y/o contador público y Representante Legal.

Declaración de impuesto de Renta y complementarios:

El oferente deberá presentar la declaración de renta correspondiente al último período fiscal; en caso de no haberse presentado por la fecha de vencimiento, se deberá adjuntar la presentada en el año inmediatamente anterior.

Estados Financieros Certificados:

Los oferentes deberán aportar los Estados financieros de las últimas 3 vigencias con su respectivas notas y certificación y/o dictamen por parte del Revisor Fiscal y/o contador público y Representante Legal.

Anotaciones generales:

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá relacionar la información financiera requerida. (este literal aplica siempre y cuando se estime la participación de oferentes en formas asociativas, tales como: consorcios o uniones temporales; en caso contrario, favor eliminar).

- Los EEFF deberán estar aprobados al 31 de marzo del año siguiente del periodo fiscal que se requieren los EEFF.

- Los estados financieros deberán estar firmados por el Representante Legal del oferente, el contador público que los prepara y en caso de aplicar, por el revisor fiscal, si está obligado de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, o el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 o por normas internas o estatutarias de las entidades que lo exijan u otras normas de tipo legal.

- Dictamen del revisor fiscal en caso de estar obligado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 para el caso de Colombia. En caso de presentarse oferentes extranjeros, su equivalente o la opinión del auditor independiente externo.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA

Capacidad Financiera

La ESSMAR E.S.P., debe asegurar que los proveedores tengan la capacidad para responder por las obligaciones establecidas en las condiciones generales y particulares del proceso, por lo que se establecen los siguientes indicadores:

Indicador	Valor Concertado
Índice de Liquidez	≥1.00
Índice de endeudamiento	≤70%

Capacidad de trabajo neto	CTN ≥ $100.793.533,84

2.2.11. Asistencia a la reunión y visita obligatoria

No aplica para la presente contratación.

2.2.12. Firma de la oferta

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el formulario correspondiente.

2.2.13. Certificado de Firma Digital.

No aplica para la presente contratación.

2.2.14. Capacidad Técnica.

Garantía técnica: indicar las garantías técnicas ofrecidas por el fabricante y el periodo de cubrimiento, de tal manera que se garantice, en el futuro, el normal funcionamiento de los bienes o elementos.

EL CONTRATANTE podrá solicitar información del material objeto de la solicitud de ofertas, durante cualquier etapa del mismo.

2.2.15. Certificado de cumplimiento de estándares mínimos en SST (Seguridad y Salud en el Trabajo):

Se debe contar con el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe encontrarse vigente y actualizado, y aportarse junto con la oferta).

2.2.16. Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente deberá suscribir el documento anexo mediante el cual autoriza realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

2.2.17. Formato único de hoja de vida

La oferente persona jurídica deberá presentar con la oferta, debidamente diligenciado el formato de hoja de vida que le corresponda.

Para el caso de formas asociativas se debe aportar la hoja de vida de cada uno de los integrantes.

Los formatos para diligenciar la información antes mencionada aparecen en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la siguiente dirección:
https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos

3. OFERTA

3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de 90 días calendario

3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala el sistema de información y esta solicitud.

Los ítems, se describen en forma concisa y no en detalle; el interesado, antes de señalar o incluir el valor de cada uno de ellos, deberá consultar en el Anexo Técnico, las indicaciones para la ejecución de los servicios o actividades o el contenido de los entregables, según corresponda y su forma de pago.

Si se encuentran discordancias, incongruencias u omisiones entre la descripción del ítem, y lo indicado en el Anexo Técnico o el Estudio Previo, se deberá solicitar la aclaración correspondiente a EL CONTRATANTE en la forma y oportunidad prevista para ello.

Los interesados podrán presentar su oferta la cual debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala esta solicitud.

3.3. Ofertas alternativas

No aplica para el presente proceso de contratación.

3.4. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen **LAS PARTES** (**EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir en el precio de los bienes ofertados todos los costos en que incurra.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de su actividad, entendiendo que es conocedor de la misma, y cuidando de formular una oferta que propenda por mantener la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada proponente, al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución o entrega de las obras, trabajos, bienes o servicios encomendados; en consecuencia, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos. Asimismo, el proponente, al estructurar su oferta, deberá contemplar todas las circunstancias en las que se encuentra el mercado mundial, las condiciones que este presenta respecto al transporte, la logística, las materias primas, la variación de las diferentes monedas que puedan incidir en el negocio, y, en general, las diferentes variables micro y macroeconómicas del mercado.

Valor - precios

El oferente deberá indicar en el formulario de precios, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems solicitados y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. o de ser el caso, el valor total o global. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en el formulario de cantidades y precios. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables.

El oferente deberá indicar las unidades monetarias en que cotiza los diferentes bienes ofrecidos.

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

El oferente a quien le sea aceptada la oferta deberá suministrar a **ESSMAR E.S.P.** toda la información técnica y jurídica necesaria para la gestión de beneficios tributarios ambientales aplicables que estará a cargo de **ESSMAR E.S.P.**, para efectos de que el bien o servicio objeto de la contratación acceda a los beneficios fiscales que le puedan resultar aplicables, incluyendo los establecidos en los artículos 258-1, 255, 424 numeral 7, 428 literales “f” e “i” del Estatuto Tributario, la Ley 1715 de 2014 modificada por la Ley 2099 de 2021 de Transición Energética, "*beneficios en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente* (IVA y Renta), Fuentes No Convencionales de Energía FNCE y Gestión Eficiente de la Energía GEE (Renta, IVA, Exención de Arancel y Depreciación Acelerada)", los decretos reglamentarios, las resoluciones asociadas y las respectivas modificaciones. Para dichos efectos, **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrarle a **ESSMAR E.S.P.** la información que esta le requiera y a diligenciar cualquier documentación que sea necesaria para dichos fines.

En caso de que **ESSMAR E.S.P.** hubiera adquirido o importado equipos, materiales, insumos o servicios antes de la expedición de la certificación que establece la normatividad aplicable en estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá llevar a cabo los trámites que sean necesarios para obtener la devolución del IVA y los aranceles aplicables a los bienes y servicios que sean listados en la certificación. Esto incluye, entre otros aspectos, que **EL CONTRATISTA** diligencie y firme, bajo su nombre, las solicitudes de devolución ante la DIAN para obtener el reintegro del IVA y los aranceles a que haya lugar, en los términos del parágrafo 3 del Artículo 1.3.1.12.21 y el Artículo 1.3.1.12.22 del Decreto 1625 de 2016, y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si la DIAN no concede la devolución del IVA, **ESSMAR E.S.P.** hará los requerimientos y presentará los recursos ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales que estime conveniente. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar a **ESSMAR E.S.P.** toda la información técnica y jurídica necesaria para dicha gestión.

ESSMAR E.S.P. asumirá el IVA y los aranceles que se puedan generar, según cada caso, sobre los equipos, materiales, insumos o servicios en los siguientes casos: (i) equipos, materiales, insumos o servicios que no fueron cubiertos por la Certificación, en caso de que ésta no se obtenga o se obtenga parcialmente; (ii) equipos, materiales, insumos o servicios que fueron cubiertos por la Certificación, pero fueron adquiridos de manera previa a su expedición y cuya devolución solicitada por **ESSMAR E.S.P.** o por **EL CONTRATISTA** ante la DIAN fue negada, o (iii) equipos, materiales, insumos o servicios que fueron cubiertos por la Certificación pero la devolución del IVA o arancel no es solicitada ante la DIAN dentro del término previsto por las normas aplicables en estos casos.

En caso de que las autoridades competentes certifiquen a **ESSMAR E.S.P.** la aplicabilidad de los beneficios tributarios sobre los bienes (nacionales o importados) entregados a **EL CONTRATANTE** por **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la entrega de estos y facturación de los mismos, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** al reintegro del IVA o aranceles que se le llegue a pagar, en un término no mayor a ocho (8) meses contados a partir de la fecha de la expedición de la certificación expedida por la autoridad competente.

El cobro de este IVA a **EL CONTRATISTA** se llevará a cabo mediante expedición de cuenta de cobro por parte de **EL CONTRATANTE**, y tendrá como soporte el respectivo certificado de beneficio tributario expedido por la autoridad competente. En este caso **EL CONTRATISTA** deberá cancelar dicha cuenta de cobro dentro del tiempo establecido en el párrafo anterior. En caso de no cancelarse la cuenta de cobro dentro del plazo establecido anteriormente, **EL CONTRATANTE** procederá a hacer el cobro de los dineros no cancelados con el reconocimiento de los intereses a que haya lugar, ante la jurisdicción competente.

3.5. Condiciones de entrega de los bienes

3.5.1. Cotización de bienes con entrega bajo el término de compraventa internacional “FOB” o “FCA”.

No aplica para el presente proceso.

3.5.2. Cotización de bienes con entrega en Almacén General de EL CONTRATANTE.

Almacén General de EL CONTRATANTE: entrega de la mercancía en Calle 70 No. 12-418, Km7 Troncal del Caribe PTAP Rebombeo, o en el sitio de obra, por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**. El descargue será por cuenta de **El CONTRATISTA**.

Si los bienes se encuentran nacionalizados por **EL CONTRATISTA** antes de la fecha de presentación de la oferta, y/o son bienes fabricados o ensamblados en Colombia, con o sin insumos extranjeros, la oferta podrá ser cotizada **sólo bajo la entrega "Almacén General de EL CONTRATANTE".**

Si se ofertan bienes nacionalizados antes de la fecha de presentación de oferta, será de obligatorio cumplimiento para el oferente presentar con su oferta la declaración de importación y la factura de venta.

Se deja expresamente establecido que las actividades de transporte, maniobra, descargue y ubicación inicial de los bienes en el Almacén General de ESSMAR E.S.P. o en el sitio de entrega señalado serán asumidas en su totalidad por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, incluyendo el personal, equipos y medios necesarios para tal fin; quienes, deberán estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Sin este requisito, **EL CONTRATANTE** no permitirá el descargue de los bienes.

Todo el personal de **EL CONTRATISTA** que realice labores de cargue y descargue debe portar como mínimo los siguientes elementos de protección personal: guantes de vaqueta, botas de seguridad con puntera de protección y casco de protección.

Si se requiere el cargue o descargue de materiales, de acuerdo con la Resolución 4272 de 2022 del Ministerio del Trabajo, todos los trabajadores de **EL CONTRATISTA** que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas, a 2.00 m o más sobre un nivel inferior, deben tener certificado vigente para trabajar en alturas emitidos por el SENA o las instituciones o personas naturales o jurídicas autorizadas, en los niveles básico o avanzado, de acuerdo con la exposición al riesgo, y previa evaluación de las condiciones de aptitud sicofísicas.

3.6 Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el "Anexo Técnico" que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

3.7. Entrega de las ofertas

Las ofertas se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

3.8. Aspectos relacionados con la seguridad de la información y ciberseguridad

No aplica para la presente contratación.

3.9. Formularios

En la elaboración de la oferta, el interesado deberá tener en cuenta que determinado tipo de información requerida para la evaluación debe consignarse en formularios suministrados por la empresa. El no consignar debidamente la información o diligenciarlos de manera incorrecta o parcial, supondrá la calificación de la oferta como "incompleta" y podrá dar lugar a su eliminación, salvo casos especiales en los que la omisión sea subsanable.

Los formularios y formatos para diligenciar se encuentran al final de estas condiciones particulares.

4. EVALUACIÓN

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

4.1. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1.** Rechazo y eliminación, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas.

4.2. Ponderación

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, y previa ponderación se seleccionará la oferta más favorable en su conjunto para **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con el puntaje máximo que le sea asignado a cada uno de ellos.

Factores de Ponderación

Factor	Puntaje
Valor de la oferta	59,75
Experiencia Ponderable	35,00
Cumplimiento	5,00
Empresas o emprendimiento de mujeres	0,25
TOTAL	**100**

Para ponderar el valor de las ofertas se tendrá en cuenta la sumatoria del valor total de todos los ítems para lo cual las empresas interesadas en participar deben ofertar todos estos ítems solicitados en el anexo técnico y Estudio Previo.

4.2.1. Valor de la oferta (59,75 puntos)

Se considerará como "valor" de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal dentro del o los formularios habilitados para el efecto en el sistema, o incorporados en la oferta en hoja de cálculo, según se indique en estas condiciones particulares.
El valor de la oferta corresponderá a la suma de los valores de todos los ítems solicitados, por esta razón cada oferente interesado deberá ofertar un valor para cada uno de los ítems.

Si el oferente incluye en su oferta valores correspondientes a bienes o equipos no solicitados, **EL CONTRATANTE** no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta.

En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación **EL CONTRATANTE** definirá si acepta o no los bienes o equipos no solicitados, de no aceptarlos del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para **EL CONTRATANTE**.

Ponderación valor

Al oferente que ofrezca el menor precio comparable y total, se le asignarán setenta y nueve punto setenta y cinco **(59,75)** puntos y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la

siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 59{,}75}{V_{(i)}}$$

Donde:

Po_i = Puntaje de la oferta analizada.
V_i = Valor cotizado de la oferta analizada
Vo = Valor cotizado de la oferta más económica

4.2.2. Cumplimiento (5,00 puntos)

En el formulario correspondiente, el oferente individual y cada uno de los integrantes de la forma asociativa, si se permite esta forma de participación, deberá relacionar las multas, terminación anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, medidas de apremio provisionales o definitivas u otros incumplimientos que se le hayan aplicado o declarado, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas.

En el caso de medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, u otros incumplimientos en contratos celebrados con **ESSMAR E.S.P.**, se deberá informar el número del contrato. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATANTE** verificará los archivos y si encuentra medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato, u otros incumplimientos adicionales a los relacionados en la oferta, se considerará para la disminución del puntaje.

La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación a **EL CONTRATISTA**, relacionados con los Descuentos Operativos y Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) no serán tenidos en cuenta para la evaluación y ponderación de este factor.

Por incumplimientos para efectos de la ponderación sólo se tendrán en cuenta aquellas conductas que al ser aplicadas por la entidad contratante se consideran como medida sancionatoria y como tal se ha otorgado el derecho de defensa para proceder a su aplicación.

4.2.2.1. Ponderación del cumplimiento

Al oferente que no tenga relacionada ninguna multa, medida de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratista oferente, u otro incumplimiento en el período señalado, se le asignará el máximo puntaje en este factor.

En casos de declaratoria de incumplimiento, terminación por incumplimiento, aplicación de sanciones u otros incumplimientos distintos a medida de apremio, no se le reconocerá puntaje alguno al oferente en este factor.

En el caso de multas, medidas de apremio provisionales o definitivas, se demeritará el factor cumplimiento como se indica a continuación:

4.2.2.1.1. El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado, o cuando la medida de apremio aplicada por ESSMAR E.S.P. sea definitiva será de **5** puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

4.2.2.1.2. El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada medida de apremio provisional aplicada por ESSMAR E.S.P. será de **2,5** puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad estatal o privada correspondiente.

En el caso de multas u otros incumplimientos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: **(i)** En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa a **EL CONTRATISTA** que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando **EL CONTRATISTA** haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y **(ii)** Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede a **EL CONTRATISTA** para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

En el caso de medidas de apremio provisionales aplicadas por **EL CONTRATANTE** se entiende en firme o aplicadas, según lo indicado en el numeral **6.4.4.**, de estas condiciones particulares y son definitivas cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el numeral **6.4.5.**

Para el demerito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas u otro incumplimiento, se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

Nota: en la ponderación del cumplimiento se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que los modifiquen o adicionen).

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiendo que cada una es complementaria de las otras.

4.2.3. Empresas o emprendimientos de mujeres (0,25 puntos)

El puntaje adicional de 0.25 descrito en los factores de ponderación, será otorgado *a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del* Decreto 1860 de 2021

4.2.4. Experiencia Ponderable (35,00 puntos)

La Entidad asignará hasta treinta y cinco (35) puntos por concepto de experiencia adicional del proponente, acreditada mediante la presentación de hasta dos (02) contratos adicionales (diferentes de aquel o aquellos aportados para acreditar el requisito de experiencia habilitante).

El contrato presentado para la obtención de puntaje deberá cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Encontrarse ejecutado y terminado a satisfacción.
2. Haber sido ejecutado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP.
4. El contrato deberá acreditar como mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
121615	Indicadores y Reactivos
121617	Amortiguadores
123521	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
411049	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
411161	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
411221	Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición

Para efectos de la asignación de puntaje, el valor del contrato será considerado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV del año de terminación del contrato, de acuerdo con la información registrada en el RUP. La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con los siguientes requisitos:

Requisito	Puntaje
Igual o superior a 471 SMMLV y menor a 705 SMMLV	10
Igual o superior a 705 SMMLV y menor a 940 SMMLV	20
Igual o superior a 940 SMMLV	35

En caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para efectos de determinar el valor de la experiencia acreditada se tendrá en cuenta exclusivamente

el valor correspondiente al porcentaje de participación que haya tenido el proponente o integrante en la respectiva estructura plural.

4.3. Demérito sobre el puntaje obtenido en la ponderación

No aplican para el presente proceso de contratación.

4.4. Puntaje total, comparación de ofertas

Evaluadas las ofertas en cada uno de los factores señalados, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de éstos y se asignará el puntaje total de cada oferta; con base en éste se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje total, hasta el que obtiene el menor. La oferta que ocupe el primer lugar se recomendará al competente para la aceptación.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación **EL CONTRATANTE** solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios de desempate de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

Si luego de la aplicación de todos los criterios establecidos en la Ley, permaneciere la igualdad, se optará por el desempate mediante el sistema de balotas en presencia de los oferentes, o revisar otra opción posible de mecanismo aleatorio.

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.

4.5. Informe de análisis y conclusiones

El informe de análisis y conclusiones será enviado y sometido a consideración de los oferentes y permanecerá a disposición de ellos por un término de dos (2) días hábiles para que presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente al envío del informe; las observaciones que se presenten serán analizadas y respondidas. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar su oferta, so pena de ser eliminada. Resueltas las observaciones, se procederá a hacer la negociación directa si hay lugar a ello.

El informe de análisis y conclusiones, sus observaciones y respuestas, en los casos en que aplique, serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación.

El informe de recomendación será publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas, o a través del correo contratacion@essmar.gov.co, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud única de ofertas.

4.6. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierto del proceso se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

4.7. Verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cuando **EL CONTRATANTE** lo considere necesario y, para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral **4.3. Formalización** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si **EL CONTRATANTE** a través de las dependencias responsables realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará a **EL CONTRATISTA** su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

5. CONTRATO

5.1. Valor del contrato

El valor del contrato es estimado “hasta por” el valor del presupuesto de referencia del proceso de contratación, se aceptan valores unitarios sin establecer cantidades estimadas y se trata de una bolsa de recursos que se tiene disponible para la ejecución de los ítems y cantidades que se vayan requiriendo.

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada. Se aceptan valores unitarios y se establecen cantidades estimadas.

El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad de ítems ejecutados por los valores unitarios aceptados y los pactados en el caso de servicios o actividades adicional y extra, el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de las actividades contractuales, adicionales y extras si así se pactó expresamente en forma justificada.

El contrato se terminará o por agotamiento del plazo o por agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero.

5.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2027 a partir de la fecha que se señale por escrito en la orden de inicio por parte de **EL CONTRATANTE** o hasta el momento de agotar el valor estimado del contrato, lo que ocurra primero. **EL CONTRATISTA** deberá entregar los bienes de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas

Si la duración del contrato llegare a ser inferior al estipulado en estas condiciones, **EL CONTRATANTE** no asume responsabilidad alguna por el hecho de que el valor del contrato pueda cubrirse en un plazo menor según las necesidades de suministro que tenga **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a **EL CONTRATANTE**, según sea el caso, tan pronto como le sea posible, y, en cualquier caso, por lo menos con ocho (8) días calendario, la fecha programada de llegada de cada despacho al sitio de entrega.

Toda ampliación del plazo de entrega deberá ser acordada por LAS PARTES y constar en comunicaciones cruzadas entre las partes, que suscribirá por **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

5.3. Lugar de entrega de los bienes y garantía del fabricante

Los bienes serán entregados en la modalidad y en los lugares específicos indicados en el numeral **"3.5. Modalidad y lugar de entrega de los bienes"**, de estas condiciones particulares.

Garantía de los bienes del Fabricante: EL CONTRATISTA deberá adjuntar cuando haga el proceso de entrega de los bienes o equipos la garantía del calidad y eficiencia que otorga el fabricante, indicando el termino de validez de la misma. La garantía del fabricante será requisito para la aceptación técnica de los bienes.

Garantía del Fabricante: respecto de los bienes y/o equipos que son objeto de la presente solicitud de ofertas, y a partir de las condiciones y especificaciones técnicas de operación y demás requerimientos técnicos solicitados por **EL CONTRATANTE** u ofertados por el oferente/contratista, este último adjuntará cuando se haga la entrega de los bienes y/o equipos, el documento en el que formalice la garantía de calidad y eficiencia del fabricante según las condiciones técnicas y temporales convenidas. Este documento será necesario para la aceptación técnica de los bienes.

5.4. Forma de pago

El contrato se pagará en la siguiente forma: por el sistema de precios unitarios de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato; Mensual; Los precios no podrán ser reajustables.

Los pagos se harán en la forma aceptada por **EL CONTRATANTE**, a favor de **EL CONTRATISTA** o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE** de los documentos requeridos para el efecto.

Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por **EL CONTRATANTE** con pagos que este le deba hacer a **EL CONTRATISTA**, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre **LAS PARTES** y que se encuentre vigente.

Se recibirán las facturas electrónicas en el siguiente buzón de correo electrónico: facturacionelectronica@essmar.gov.co. Las facturas físicas se recibirán en el kilómetro 7, troncal del Caribe, Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira en el Distrito de Santa Marta.

La factura debe ser elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido; el **CONTRATISTA** deberá expedir factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si **EL CONTRATISTA** es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante **EL CONTRATANTE** copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

Nota: no se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por **EL CONTRATANTE**.

Pago de los bienes entregados Almacén General de EL CONTRATANTE

El cien por ciento (100%) del valor de cada una de las entregas realizadas en el Almacén General del **CONTRATANTE**, según lo indicado en el numeral 3.5. de estas condiciones, el cual se consignará en la cuenta del beneficiario del pago, a los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la factura aprobada por **EL CONTRATANTE** y una copia de la declaración de importación si es del caso. Luego de realizar la deducción de las sumas a que hubiere lugar por descuentos operativos, medidas de apremio provisionales, impuestos, retenciones.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de Contratista faculta expresamente a EL CONTRATANTE para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si es del caso.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con **EL CONTRATANTE**, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales; en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los extrabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable a **EL CONTRATISTA**, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos conceptos contemplados en el literal **b)** de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, sin que ello implique que **EL CONTRATANTE** se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales o de otro tipo, a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o **SUBCONTRATISTA**.

d) Exigir, a través del supervisor o de la interventoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo de **EL CONTRATISTA** empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando **EL CONTRATANTE** realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Las retenciones a las que se hace referencia en los literales b) y e) no podrán superar los 45 días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.

Reajuste de precios

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

5.4.1. Método de conversión de moneda para pagos

No aplica para la presente contratación

5.5. Garantías contractuales y seguros

De acuerdo con el análisis de riesgos las garantías requeridas para la contratación son las siguientes:

El oferente o contratista deberá constituir a favor de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación, además de los seguros que le sean requeridos.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a la ESSMAR E.S.P con y NIT 800.181.106-1.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

IMPORTANTE: en todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o el valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

Amparos de las Garantías de Seriedad de la Oferta, Cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento.

5.5.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para entidades particulares o para empresas de servicios públicos domiciliarios. Deberá figurar como asegurado y beneficiario la ESSMAR E.S.P. y deberá ser constituida por EL CONTRATISTA en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución del contrato, y deberá incluir:

- Aclaración de que la aseguradora renuncia a la revocación unilateral del Contrato.
- Cobertura de la Cláusula penal y de las medidas provisionales de apremio

5.5.2. Amparos de las Garantías de Seriedad de la Oferta, Cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento.

5.5.3 Garantía de Seriedad de la Oferta

Por medio de este amparo se cubre al ASEGURADO cuando el OFERENTE se abstenga de ampliar la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación o para formalizar el contrato es prorrogado, o de suscribir el CONTRATO objeto de la solicitud pública o privada de ofertas, de acuerdo a las especificaciones de contratación para el cual presentó oferta; así como cuando el Oferente, modifique o revoque la oferta, o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y requisitos necesarios para la celebración, perfeccionamiento, formalización e inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con los parámetros previstos en la solicitud de ofertas y en las demás condiciones exigidas por el ASEGURADO.

Para la generalidad de los oferentes esta garantía deberá constituirse por la siguiente suma asegurada: **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTAYINUEVE PESOS M/CTE ($41.157.359**) con una vigencia de SESENTA (60) días, más TREINTA (30) días calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre de la solicitud de ofertas.

En caso de oferentes que sean MiPymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 la garantía de seriedad deberá constituirse por la siguiente suma asegurada: **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 39.099.492)** y con una vigencia de SESENTA (60) días, más TREINTA (30) días calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre de la solicitud de ofertas.

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con una vigencia de sesenta (60) días, más treinta (30) días calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre de la solicitud de ofertas.

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.5.4 Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Por medio de este amparo se cubre al ASEGURADO contra los perjuicios patrimoniales que le cause el CONTRATISTA derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso imputable al garantizado, de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato asegurado, así como por los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o actividades cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Este amparo comprende medidas de apremio provisionales y la cláusula penal pecuniaria que se hicieren efectivas. Aclarando que la aseguradora no pagará al asegurado por estos conceptos sumas que excedan la suma asegurada establecida para el presente amparo.

Deberá amparar una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá estar vigente durante la totalidad del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

5.5.5 Amparo de calidad de los equipos, elementos o bienes suministrados

Por medio de este amparo, se cubre al ASEGURADO, contra los perjuicios patrimoniales que le cause el CONTRATISTA, por el deterioro o las deficiencias en el funcionamiento que en condiciones normales de uso, sufran los bienes o equipos entregados y/o instalados y/o reparados, recibidos a satisfacción en desarrollo del objeto del contrato asegurado, derivado de la deficiente calidad de los elementos, bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato asegurado.

Igualmente se protegen los perjuicios originados en vicios ocultos o que afecten la garantía mínima presunta o las condiciones de calidad e idoneidad señaladas en el Estatuto del Consumidor o en las normas técnicas oficiales.

El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y deberá estar vigente durante la totalidad del plazo del contrato, y empezará a correr desde la fecha de entrega y aceptación de los elementos o insumos por parte el contratante.

5.5.6 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

La ASEGURADORA se obliga a indemnizar los perjuicios patrimoniales incluidos daño emergente y lucro cesante y extrapatrimoniales incluido el daño moral y el perjuicio fisiológico o a la vida en relación que cause el ASEGURADO en razón de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, incluyendo la culpa grave, hasta el límite amparado siempre y cuando los hechos ocurran durante la vigencia de este seguro y se causen en virtud de la ejecución del contrato.
El límite asegurado será de 200 SMMLV, y la póliza deberá estar vigente durante la totalidad de la duración del contrato, incluyendo las prórrogas a las que haya lugar y 30 días más.

5.6. Renovación

En los casos en que se haya pactado la cláusula que implique la entrega por parte de **EL CONTRATANTE** de una suma en calidad de anticipo o pago anticipado, el oferente acepta que en los casos en que se llegue a un acuerdo sobre la renovación del contrato, **EL CONTRATANTE** no entregará suma alguna por los mencionados conceptos.

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

La renovación del contrato como contrato independiente debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

5.7 Medidas de seguridad para el correo electrónico

Para evitar la suplantación de correo electrónico, **EL CONTRATANTE** ha configurado medidas de seguridad que permiten comprobar que los mensajes de correo electrónico que recibe se hayan enviado desde servidores autorizados, por lo que el CONTRATISTA deberá asegurarse de que el servidor de correo electrónico desde el cual envía las comunicaciones a EL CONTRATANTE tenga configurado correctamente el marco de políticas del remitente SPF (Sender Policy Framework), para evitar que los correos electrónicos que remita a EL CONTRATANTE sean marcados como correo no deseado (SPAM) o rechazados por el sistema de mensajería de la ESSMAR E.S.P.

6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral **5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1. Responsabilidad por los bienes

EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre los bienes, materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en:

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE REBOMBEO – ALMACÉN GENERAL:
Km 7 Vía Troncal del caribe. Santa Marta-Magdalena

EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que **EL CONTRATANTE** le comunique dicho rechazo.

6.1.1. Lista de materiales de despacho

No aplica para la presente contratación.

6.1.2. Embalaje y transporte

El embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega final de los bienes deberán ser asumidos por cuenta y riesgo exclusivo del CONTRATISTA, quien será responsable de garantizar que los elementos lleguen en óptimas condiciones al lugar designado por la ESSMAR E.S.P.

En consecuencia, corresponderá al CONTRATISTA asumir todos los costos directos e indirectos asociados al embalaje, materiales de protección, personal de cargue y descargue, equipos, maniobras, seguros, transporte y demás medios logísticos necesarios para garantizar la integridad física de los bienes hasta su recibo a satisfacción por parte de ESSMAR E.S.P.

Bajo este alcance, cualquier daño, pérdida, deterioro o afectación que sufran los bienes durante las etapas de embalaje, traslado o descargue será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, hasta tanto se suscriba el acta de recibido a satisfacción.

6.1.3. Registros de importación, certificado de origen, factura proforma y especificaciones de embarque y acuerdo de seguridad del contenedor y demás unidades de carga.

No aplica para la presente contratación.

6.2. Aspectos técnicos para la ejecución del contrato

Los bienes deben cumplir con las especificaciones indicadas en el “Anexo Técnico” y lo presentado en la oferta. No obstante, cuando del “estado de la ciencia”, la “técnica” o la “práctica” no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de consultar a **EL CONTRATANTE** acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que ésta le indique.

6.3. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, **LAS PARTES** convienen que en caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a **EL CONTRATANTE** en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE**, por eso, en exceso de esta suma **EL CONTRATANTE** podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.

En otras palabras, **EL CONTRATANTE** descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a **EL CONTRATISTA**, de ser posible, o se cobrará directamente a **EL CONTRATISTA**, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente **EL CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, habrá lugar a la entrega a **EL CONTRATISTA** de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a **EL CONTRATISTA** en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

6.4. Descuentos operativos y medidas de apremio provisionales

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de **EL CONTRATANTE**, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, **EL CONTRATISTA** acuerda y acepta como descuentos operativos y medidas de apremio, lo establecido en este numeral.

Los descuentos operativos y la aplicación de las medidas de apremio provisionales son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, en los casos contemplados en estas condiciones particulares.

La aplicación de los descuentos operativos o las medidas de apremio provisionales no libera ni atenúa la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los descuentos operativos y las medidas de apremio son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

6.4.1. Descuentos operativos

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

6.4.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes: En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpliere con la entrega de los bienes objeto del contrato en el plazo de entrega pactado o del plazo otorgado para la nueva entrega de los bienes devueltos por defectos de calidad, **EL CONTRATISTA** otorga un descuento del 2 por ciento (2%) del valor de la entrega atrasada por cada día calendario de retardo hasta la entrega completa a plena satisfacción. Los descuentos efectuados en virtud de la presente causal tendrán un límite del diez por ciento (10%) del valor de la entrega incumplida.

En caso de superar el límite antes previsto, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar el trámite para dar por terminado el contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.4. de estas condiciones particulares.

6.4.1.2. **Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA**: Si la inspección indica que cualquiera de los materiales, partes, bienes y sistemas que conforma el objeto del contrato no cumplen con las especificaciones, o no funciona correcta y seguramente bajo todas las condiciones de operación, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectivo un descuento, equivalente a diez por ciento (10%), del valor total de la entrega incumplida.

Los descuentos operativos acordados se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de presentarse las situaciones antes indicadas.

6.4.2. Procedimiento para la aplicación de los descuentos operativos

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos operativos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, **EL CONTRATANTE**, a través del supervisor del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a **EL CONTRATISTA** para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, **EL CONTRATANTE** lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**. En caso de que **EL CONTRATANTE** no cuente con dineros retenidos a favor de **EL CONTRATISTA**, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que **EL CONTRATANTE** tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al supervisor del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento.

EL CONTRATANTE comunicará a **EL CONTRATISTA** la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, **EL CONTRATISTA** haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) o es su defecto cancele el valor correspondiente a dicho descuento. Esta retención no genera intereses a favor de **EL CONTRATISTA**.

6.4.3. Medidas de apremio provisionales

El incumplimiento o la mora de cualquiera otra de las obligaciones contenidas en estas condiciones y en el contrato, diferente de los eventos a que se refiere de manera explícita los descuentos operativos, causará una medida de apremio provisional a favor de **EL CONTRATANTE** por un monto de 5 SMMLV, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación correspondiente, hasta por un tope del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dentro de las causales por las cuales se puede aplicar medida de apremio provisional acorde con lo indicado, se destaca la siguiente: cuando en cualquier momento de la ejecución del contrato se solicite el certificado de Software legal, acorde con lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, y el mismo no se entregue dentro del tiempo exigido por el supervisor del contrato o un tercero autorizado como la BSA encuentre Software ilegal en los equipos de cómputo propiedad de **EL CONTRATISTA** o usados por **EL CONTRATISTA**, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de $100.000 por cada día de incumplimiento hasta que supla la falta: Certificado del revisor fiscal o un ente como la BSA.

Las medidas de apremio provisionales serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que EL CONTRATANTE tenga habilitado para el efecto, pero no a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta **EL CONTRATISTA** acepta que, confirmada la aplicación de la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

6.4.4. Procedimiento para la aplicación de la medida de apremio provisionales

Si **EL CONTRATISTA** incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, el contratante a través del supervisor del contrato le informará por escrito a través del servicio de mensajería del servicio de información, la causal en que presuntamente ha incurrido, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio.

Finalizado el término indicado, supervisor del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por **EL CONTRATISTA**, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,

2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que **EL CONTRATISTA** no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a **EL CONTRATISTA** para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, **EL CONTRATANTE** lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**. En caso de que **EL CONTRATANTE** no cuente con dineros retenidos a favor de **EL CONTRATISTA**, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que **EL CONTRATANTE** tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al supervisor del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que **EL CONTRATISTA** presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

6.4.5. Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida de apremio provisional se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.

2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.

3. Cuando **EL CONTRATISTA** pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

6.4.6. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.

2. Cuando **EL CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga **EL CONTRATANTE**.

6.4.7. Causales de medidas de apremio

6.4.7.1. Por cada incumplimiento evidenciado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, **EL CONTRATANTE** podrá aplicar una medida de apremio provisional de cien mil pesos ($100.000) por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el mismo.

6.4.7.2. Por no proveer en el porcentaje señalado en el numeral 6.2, "Aspectos técnicos para la ejecución del contrato", el personal que haga parte de población en pobreza extrema

No aplica para la presente contratación.

6.5. Reclamaciones de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA relacionadas con la calidad de los bienes y equipos suministrados en el contrato.

Si durante la vigencia del contrato o dentro del período de validez de la garantía de calidad de los bienes o la de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se encuentra que cualquier parte de los bienes no cumple en un todo con las características garantizadas o con las especificaciones, o muestra defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación, actos u omisiones de **EL CONTRATISTA** o el fabricante, o cualquier defecto o mal funcionamiento imputable a **EL CONTRATISTA** o al fabricante, **EL CONTRATANTE** notificará a **EL CONTRATISTA** y éste tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar una respuesta por escrito a **EL CONTRATANTE**, luego de los análisis por parte de **EL CONTRATANTE** y si se aceptan los argumentos presentados por **EL CONTRATISTA** y si se llega a un acuerdo con **EL CONTRATISTA**, éste ejecutará inmediatamente todas las acciones que sean necesarias para subsanar las anomalías dentro del plazo fijado por **EL CONTRATANTE**.

Si **EL CONTRATISTA** habiendo sido notificado no toma acción remedial inmediata o descuida la reparación del defecto en forma tal que se obligue a mantener por fuera de servicio todo o parte del suministro por un término superior a **cinco (05**) días calendario, **EL CONTRATANTE** podrá ejecutar cualquier acción remedial que considere necesaria a riesgo y costo de **EL CONTRATISTA**, con cargo a cualquier pago debido a este o a la garantía contractual en el amparo que corresponda. Lo anterior se entenderá sin menoscabo de cualquier acción que puedan emprender **EL CONTRATANTE** en contra de **EL CONTRATISTA** y tendiente al reconocimiento de los perjuicios recibidos.

En caso de que sea necesario el reemplazo o reposición de una parte defectuosa del bien o equipo suministrado o entregado, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con estas obligaciones de reemplazo en los términos de la garantía técnica o de calidad de sus productos, de conformidad con la normatividad respectiva.

La revisión que **EL CONTRATANTE** dé a los documentos suministrados por **EL CONTRATISTA** o a los bienes o a la inspección que ejecuten durante el desarrollo del contrato, no relevará, liberará, exonerará, atenuará o trasladará la obligación de **EL CONTRATISTA** de garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o instalados en la forma establecida en los documentos del contrato.

Los bienes entregados por **EL CONTRATISTA** que no cumplan con las características garantizadas, o con las especificaciones, o que muestren defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación o cualquier defecto o mal funcionamiento no imputable a **EL CONTRATANTE**, deben ser retirados del almacén (o del lugar donde se realizó la entrega) en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente al que **EL CONTRATANTE** le comunique tal situación.

Si **EL CONTRATISTA** no realiza el retiro de los bienes dentro del plazo indicado, para retirarlos posteriormente deberá previamente pagar los costos de almacenamiento que se ocasionen desde el día siguiente al plazo de los diez (10) días calendario indicado en la comunicación, hasta la fecha efectiva de retiro.

Los costos de almacenamiento para el año 2026 son de veinte mil ($21,000) pesos por metro cuadrado/mes o proporcional por fracción. Dicho valor se reajusta cada año con base en el incremento del IPC.

Si transcurridos tres (3) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha límite inicial que se le informó para el retiro de dichos bienes, **EL CONTRATISTA** no los ha retirado, **EL CONTRATANTE** podrá disponer libremente de los bienes, y **EL CONTRATISTA** acepta que por ello no habrá ningún pago o reconocimiento a su favor, ni hará ninguna reclamación por los mismos. Si se incurre en gastos adicionales por la disposición de los elementos este valor será asumido por el proveedor.

6.6. Cláusulas excepcionales.

No aplica para la presente contratación

6.7 Subcontratación

Con base en los estudios previos y demás estudios que soportan el proceso, **EL CONTRATANTE** no aceptará ofertas que contemplen la subcontratación de ninguna de las actividades propias del contrato.

No obstante, en caso de que, durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, deberá solicitar por escrito, autorización a **EL CONTRATANTE**; Comunicación en la que debe garantizar y soportar que **EL CONTRATISTA** efectuó las revisiones necesarias para validar que el subcontratista propuesto cumple con la idoneidad técnica, jurídica, operativa y financiera para ejecutar las actividades acordadas, así como la afirmación de que el subcontrato para el que solicita autorización, cumplirá con las condiciones establecidas por **EL CONTRATANTE** en las condiciones generales y particulares de contratación.

Dentro de las principales revisiones que debe hacer **EL CONTRATISTA** respecto de la información del subcontratista y de las que debe dar cuenta en la comunicación enviada a **EL CONTRATANTE**, se encuentran las siguientes:

- LAFT: que el subcontratista no está incurso en riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La experiencia en actividades directamente relacionadas con la actividad que el subcontratista va a ejecutar
- El cumplimiento de obligaciones regulatorias: se debe indicar el cumplimiento en temas tales como certificado de gestión de calidad, certificado de conformidad por norma, certificado RETIE, certificado RETILAP, Características Técnicas Garantizadas (CTG), fichas técnicas, catálogos, folletos, formato FE-1 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), etc.
- La validación de la capacidad financiera del subcontratista, para lo cual se podrán validar el balance general, el estado de resultados, las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o el informe de auditoría, etc.

Para efectos del control que **EL CONTRATANTE** debe ejercer sobre diversos aspectos propios del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá tener presente que, durante la ejecución de la actividad subcontratada, deberá atender los requerimientos de **EL CONTRATANTE** respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

6.8. Vigencia

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha a **EL CONTRATISTA** o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo y 120 días calendario más.

En el término de esta vigencia **LAS PARTES** están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

6.9. Aceptación técnica

A criterio de **EL CONTRATANTE**, los bienes se someterán a las pruebas de laboratorio a que haya lugar y a las pruebas en operación pertinentes, antes de emitir la comunicación de aceptación técnica, la cual se dará siempre y cuando los resultados obtenidos estén acordes con los fines para los cuales fueron adquiridos los bienes y cumplan con las especificaciones técnicas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante acorde con lo indicado en numeral **5.4.** de estas condiciones y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si **EL CONTRATANTE** se abstiene de realizar las citadas pruebas, la aceptación técnica se dará luego de la inspección física por parte del área técnica, siempre y cuando los bienes cumplan las condiciones y especificaciones de esta solicitud de ofertas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante en los términos del numeral **5.4.** de estas condiciones particulares y en las especificaciones técnica, si es el caso

Si la aceptación no ha sido expedida dentro de los **diez (10)** días calendario siguientes a la fecha de cada entrega, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, éste podrá solicitar a **EL CONTRATANTE** un documento en que conste que la totalidad de los bienes han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida.

6.10. Devolución de la mercancía

Si luego de la fecha de recepción de los bienes y aceptación de los mismos por parte del área técnica de **EL CONTRATANTE**, aparecen daños o defectos en los bienes, **EL CONTRATANTE** lo comunicará por escrito a **EL CONTRATISTA**, para darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al comunicado. Pasado este tiempo si aún los bienes continúan dañados o defectuosos, **EL CONTRATISTA** los deberá reponer, sin costo para **EL CONTRATANTE**, en un término que no podrá exceder los **treinta (30)** días calendario, de lo contrario se considerará que hay incumplimiento del plazo de entrega, y se podrá aplicar el descuento que se estipula en el numeral **6.4.1.1.**, y se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En todos los casos la reposición de los bienes se hará en los lugares de entrega estipulados por **EL CONTRATANTE** y por tanto **EL CONTRATISTA** correrá con todos los costos asociados.

7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

7.1. Terminación

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

(a) por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**;

(b) cumplidas las obligaciones por cada una de **LAS PARTES** dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

El área técnica de EL CONTRATANTE documentará la aceptación técnica conforme se indica en el **numeral 6.9** de estas condiciones particulares.

(c) por vencimiento del plazo.

(d) por incumplimiento al compromiso anticorrupción

(d) Por agotamiento de los recursos, si es el caso.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9.** de la Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, **LAS PARTES** acuerdan que **LA PARTE** cumplida podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de una de **LAS PARTES**, de tal manera que haga imposible el cumplimiento de la otra parte.

Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

EL CONTRATISTA, la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: a) La demora en el cumplimiento del suministro en un porcentaje superior al QUINCE (15%); b) Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio provisionales que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato; c) El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; d) El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; e) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal; f) El incumplimiento de sus obligaciones laborales; g) El incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA que puedan afectar la prestación del servicio público domiciliario por parte de EL CONTRATANTE; h) El incumplimiento intencional o temerario; i) Cuando se presente mala fe en las etapas precontractual o contractual; j) Cuando el incumplimiento de lugar al inicio de

cualquier investigación por parte de una autoridad administrativa o judicial; k) cuando se materialice un riesgo reputacional.

EL CONTRATANTE: a) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.4 del presente documento, "Debido proceso".

7.3 Terminación plazo contractual con incumplimiento grave

Si el plazo de ejecución del contrato ha vencido, sin que se cumpla con la ejecución del objeto contractual, se considerara este como un incumplimiento grave por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral **7.4** del presente documento, **"Debido proceso".**

7.4. Debido proceso

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de **EL CONTRATISTA**, o el competente por parte de **EL CONTRATANTE**, comunicará la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato o el incumplimiento grave, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aportar las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.

2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.

3. La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

4. Si ha terminado el plazo de ejecución contractual sin que se cumpla el objeto del contrato, trayendo como consecuencia un incumplimiento grave por parte de **EL CONTRATISTA**.

FORMULARIO 1
SPO-2026-059

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

EL OFERENTE _____, somete la presente oferta a consideración de **EL CONTRATANTE**, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta		
FORMULARIO 1 – Relación de documentos		
FORMULARIO 2 – Carta de presentación		
FORMULARIO 3 – Cantidades y precios		
FORMULARIO 4 – Experiencia del Oferente Habilitante		
FORMULARIO 4A – Experiencia del Oferente Ponderable		
FORMULARIO 5 - Reporte de Incumplimiento Contratos		
FORMULARIO 6 - Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo		
Certificación de Pago de los Aportes a La Seguridad Social y Parafiscales		
Garantía de seriedad de la oferta		
Características Técnicas Garantizadas		
Anexos Declaración de renta Fotocopia de la Cédula del Representante Legal. Certificado de existencia y representación legal RUT actualizado RUP		

FORMULARIO 2
SPO 2026-059

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.
kilómetro 7 Troncal del Caribe
Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira
Teléfono (5) 4209676
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: SPO 2026-059
Solicitud de oferta

El suscrito _____habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) _____, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para _____relacionados con el objeto.

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos de la solicitud de ofertas, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con **EL CONTRATANTE** de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **EL CONTRATANTE** y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE** y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que **EL CONTRATANTE** considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para **EL CONTRATANTE** conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a **EL CONTRATANTE** y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual así, como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de **EL CONTRATANTE**, la cual puede consultarse en el siguiente enlace: https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas-Habeas-Data-ESSMAR-E.S.P.VF_.pdf

Declaro expresamente que la presente oferta SI ____ NO ___ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: _____NIT: _____
Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista: _____
Teléfono No: _____
E-mail: _____ Teléfono No: _____
Fax No.: _____
Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal: _____

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: _____

Atentamente,

Representante legal o apoderado
Cédula de Ciudadanía:

Anexo 1 (Formulario 2):

Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

Atentamente,

Representante legal o apoderado
Cédula de Ciudadanía:

FORMULARIO 3
SPO-2026-059

CANTIDADES Y PRECIOS

Nº item	INSUMO	Presentación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Kit de calibración de estándares de turbidez Stablcal, de 0 a 4000 NTU	1 UND	3		
2	SOLUCION TAMPON PH 4.00 (20 GRAD C) CERTIPUR	1 litro	3		
3	SOLUCION TAMPON PH 7.00 (20 GRAD C) CERTIPUR	1 litro	3		
4	SOLUCION TAMPON PH 10.00 (20 GRAD C) CERTIPUR	1 litro	3		
5	SOLUCION TAMPON PH 4 ROJO CERTIFICADO	250 ml	3		
6	SOLUCION TAMPON PH 7 AMARILLO CERTIFICADO	500 ml	3		
7	SOLUCION TAMPON PH 10 AZUL CERTIFICADO	1 litro	3		
8	SOL. CONDUCTIVIDAD 10 us/cm 500ml	500 ml	3		
9	PATRON CONDUCTIVIDAD 147 µS/cm	500 ml	3		
10	PATRON CONDUCTIVIDAD 1413 µs/cm	500 ml	3		
11	Solución estándar de color, 500 unidades de Pt-Co	Paq de 16 ampollas por 10 ml	3		
12	POTASIO PERMANGANATO... 0.1 N CERTIFICADO.	1 litro	2		
13	N,N-DIETIL-1,4-FENILENDIAMONIO SULFATO PARA ANALISIS	100 gramos	2		
14	POTASIO DIHIDROGENOFOSFATO P.A. EMSURE ISO	1 kilo	3		
15	Dureza 1, Solución buffer, pH 10,1 ± 0,1 a 20 °C	500 ml	21		
16	Hardness; Total 1000 mg/L Calibration St analytical standard	500 ml	4		
17	SODIO TIOSULFATO ANHIDRO	250 gramos	4		

Nº item	INSUMO	Presentación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
18	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS EMSURE	2.5 litros	3		
19	Alcalinidad;:CaCO3 1000 mg/L Calibration analytical standard	500 ml	3		
20	SULFANILAMIDA P.A. REAG.	100 gramos	4		
21	Solución patrón de nitritos, material de referencia certificado	500 ml	3		
22	Solución patrón de nitratos, material de referencia certificado	500 ml	3		
23	SODIO CARBONATO ANHIDRO	500 gramos	2		
24	Solución patrón de sulfatos, material de referencia certificado (1000mg/l)	500 ml	2		
25	ÁCIDO ACETICO (GLACIAL) 100% ANHIDRO	2,5 litros	24		
26	HYDROXYLAMINE HYDROCHLORIDE, 98%	100 gramos	7		
27	SOLUCION DE HIERRO PATRON TRAZABLE A SRM DE NIST 1000mg/l	100 ml	3		
28	ACETATO DE SODIO TRIHIDRATO	500 gramos	22		
29	L(+)-ÁCIDO ASCORBICO P.A. EMSURE	100 gramos	2		
30	SOLUCION PATRON DE ALUMINIO DE 1000mg/l TRAZABLE A SRM DE NIST	500 ml	4		
31	ÁCIDO ORTO-FOSFORICO 85% P.A. EMSURE	1 litro	12		
32	SULFATO DE MERCURIO(II) P.A. EMSURE	250 gramos	5		
33	PEROXODISULFATO DE AMONIO P.A. EMSURE	500 gramos	8		
34	PEROXIDO DE HIDROGENO 30% EMSURE	250 ml	5		
35	SOLUCION PATRÓN DE MANGANESO DE 1000mg/l TRAZABLE A SRM DE NIST	500 ml	3		
36	STERIKON PLUS BIOINDICADOR PARA CONTROL DE AUTOCLAVES	Cajx 15 UND	7		

Nº item	INSUMO	Presentación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
37	KOVACS INDOLE REAGENT FOR MICROBIOLOGY	100 ml	20		
38	ESCHERICHIA COLI ATCC 25922	6 KWIK-STIK	4		
39	SALMONELLA ENTERICA SUBSP. ENTERICA SEROVAR TYPHIMURIUM ATCC 14028	2 KWIK-STIK	10		
40	CITROBACTER FREUNDII ATCC® 8090	2 KWIK-STIK	10		
41	AZUL DE BROMOTIMOL INDICADOR ACS	5 gramos	6		
42	READYCULT COLIFORMS 100	Paq de 20UND	155		
43	Agar nutriente según ISO 6579, ISO 10273 y ISO 21528	500 gramos	3		
44	Agar para coliformes según ISO 9308-1 Chromocult®	500 gramos	4		
45	Oxidase for the detection	Paq x50 STRIPS	9		
46	Perlas Cryobank para crioconservación de cepas, colores surtidos	Paq x 16 Unid	5		
47	SISTEMA API-20E GRAM (-)	Paq 25 test	7		
48	BARIUM DIPHENYL AMINE-4-SULFONATE	5 gramos	12		
49	DIFENILAMINA-4-SULFONATO DE BARIO	50 gramos	3		
50	DI-POTASIO HIDROGENOFOSFATO ANHIDRO	1 kilo	3		
51	AMONIO CLORURO P.A EMSURE	500 gramos	2		
52	DI-SODIO HIDROGENOFOSFATO HEPTAHIDRATO P.A EMSURE	1 kilo	2		
53	MAGNESIO SULFATO HEPTAHIDRATO P.A EMSURE	500 gramos	2		
54	NEGRO DE ERIOCROMO T (C.I 14645)	25 gramos	5		
55	POTASIO CROMATO P.A EMSURE	250 gramos	5		
56	POTASIO DICROMATO PATRON PRIMARIO	80 gramos	3		
57	1,10-FENANTROLINA MONOHIDRATO P.A	100 gramos	6		

Nº item	INSUMO	Presentación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
58	HIERRO(II) SULFATO HEPTAHIDRATO P.A EMSURE	100 gramos	2		
59	POTASIO HIDROGENOFTALATO PATRON PRIMARIO CERTIPUR	80 gramos	2		
60	SULFAMICO ACIDO ≥99%	100 gramos	2		
61	AMONIO Y HIERRO(II) SULFATO HEXAHIDRATO P.A EMSURE	500 gramos	2		
62	CARTUCHO DE PRETRATAMIENTO PARA ARIUM 613	Unidad	4		
63	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS EMSURE	2,5 litros	5		
64	Nevera Portatil Insulada 22L Rojo	Unidad	5		
65	Sustituto Hielo Grande Ice Brick Klimber 0.750 Litros	Unidad	50		
66	Crisoles Gooch en porcelana Capacidad: 40 ml	Unidad	21		
67	Cargador pilas Recargables AA +2pilas AA de 1300mah	Unidad	3		
68	Barra Magnetica 8 x 40 mm	Unidad	30		
69	FILTRO CUALITATIVO 125MM WHATMAN #1	Paq x 100 und	10		
70	Cubetas de vidrio para turbidímetro de lab, 30 mL	Paq x 6 und	7		
71	Cubeta de muestra, redonda de 1 pulgada, vidrio	Paq x 6 und	5		
72	CUBETAS RECTANGULARES 10 MM SPECTROQUANT	Paq x 2 und	8		
73	CUBETAS RECTANGULARES 50 MM SPECTROQUANT	Paq x 2 und	3		
74	Cubetas de muestra, cuadradas de 1 pulgada vidrio,	Paq x 2 und	9		
75	BALON VOLUMETRICO 25ML CLASE A GRADUACION AZUL	Paq x 2 und	15		
76	BALON VOLUMETRICO 50ML CLASE A GRADUACION AZUL	Paq x 2 und	65		
77	BALON VOLUMETRICO 100ML CLASE A GRADUACION AZUL	Paq x 2 und	21		

Nº item	INSUMO	Presentación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
78	BALON VOLUMETRICO 250ML CLASE A GRADUACION AZUL	Paq x 2 und	11		
79	VASO DE PRECIPITADO FORMA BAJA 10ML	Paq x 10und	3		
80	VASO DE PRECIPITADO FORMA BAJA 600ML	Paq x 6 und	2		
81	VASO DE PRECIPITADO FORMA BAJA 2000ML	Unidad	4		
82	JARRA PLASTICA (VASO) EN PP, CON MANIJA, FORMA BAJA, 2000 mL, GRADUADA ALTO RELIEVE, AUTOCLAVABLE	Unidad	9		
83	VARILLA AGITADORA EN VIDRIO 8 x 250 mm	Unidad	6		
84	SILICAGEL CON INDICADOR DE HUMEDAD (GEL ANARANJADO), GRANULADO CA. 1 - 3 MM	Und x kilo	14		
85	Espátula combinada Cuchara - Plana Longitud: 200 mm	Unidad	4		
86	Pinzas metalicas - Para erlenmeyer o matraz Longitud: 230 mm	Unidad	4		
87	ERLENMEYER CUELLO ANGOSTO 250ML	Paq x 10 und	14		
88	EMBUDO VASTAGO CORTO 80MM	unidad	6		
89	FRASCO LAVADOR PLASTICO GRADUADO DE 500 ml	unidad	15		
90	FILTRO DE MEMBRANA REPUESTO PARA MACROPIPETEADOR REF. 26010. 3 ìM SIN ESTERILIZAR	unidad	10		
91	PROBETA PLASTICA EN PP, DE 25 ml GRADUACION ALTO RELIEVE	unidad	10		
92	PROBETA PLASTICA EN PP, DE 50 ml GRADUACION ALTO RELIEVE	unidad	15		
93	PROBETA PLASTICA EN PP, DE 1000 ml GRADUACION EN ALTO RELIEVE	unidad	15		

Nº item	INSUMO	Presentación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
94	ELECTRODO Orion-ROSS Ultra pH/ATC Triode BNC	unidad	5		
95	SOLUCION RELLENO ROSS 3M KCL	unidad	2		
96	SOLUCION ALMACENAJE P/ELECTRODOS PH ORIONPACK DE 3 UDES REF.910003	unidad	3		
97	ELECTRODO SENTIX® 41 PLASTICO	unidad	9		
98	SONDA DE CONDUCTIVIDAD TETRACON 325 WTW	unidad	2		
99	PUNTAS PARA PIPETA (50 -1000) µl	Paq x 1000 und	2		
100	PUNTAS PARA PIPETA (20 -200) µl	Paq x 1000 und	2		
101	PUNTAS PARA PIPETA SUELTAS PP 1- 10 ML INCOLORA	Paq x 100 und	2		
102	Kit de Limpieza Profesional para Microscopios	KIT	2		
103	CAJAS PETRI EN VIDRIO 60X15	Paq x 10 und	18		
104	CAJAS PETRI EN VIDRIO 100X15	Paq x 10 und	60		
105	FRASCO AUTOCLAVABLE TAPA ROSCA AZUL 1000ML	Unidad	21		
106	PIPETA VOLUMETRICA CLASE A DE 25 ml	Unidad	15		
107	Guardian para laboratorio 2,8 LT	Unidad	2		
108	GRADILLA EN ACERO INOXIDABLE PARA 24 TUBOS DE 18 mm	Unidad	2		
109	FILTRO DE MEMBRANA DE NITROCELULOSA 47MM 0.45um.	Paq 100 UND	180		
110	PAPEL KRAFF DE 60 GRAMOS X 24" X 200 M (60 GR X61 CM X 200 M)	Unidad	6		
111	BOLSAS ROJAS AUTOCLAVABLES	Unidad	450		
112	Mecha para mechero Paquete	Paq x 12Unid	60		
113	Batas Desechables	Paq x 15Unid	15		
114	TUBO DE ENSAYO FONDO REDONDO CON TAPA 16X125MM	Unidad	700		
115	EXTRAN MA 02 NEUTRO	5 litros	3		

Nº item	INSUMO	Presentación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
116	Plate Count 500 G	500 gramos	3		
117	YGC AGAR YEAST EXTRACT-GLUCOSE-CHLORAMPH	500 gramos	3		
118	Agua peptonada	500 gramos	4		
119	NITRATO PLATA	25 gramos	9		
120	CEPILLO PARA PROBETAS 51 mm diam. x 330 long.	Unidad	55		
121	Solución de reactivo para la determinación de fluoruro con SPADNS, de 0,02 a 2,00 mg/L de F	500 ml	6		
122	Solución patrón de fluoruros, material de referencia certificado	500 ml	3		
123	CETRIMIDE AGAR PSEUDOMONAS SELECTIVE AGA	500 gramos	3		
124	YODURO POTASIO	250 gramos	5		
125	SODIO TIOSULFATO EN SOLUCION FOR 1000 ML, C(NA2S2O3) = 0.1 MOL/L TITRISOL	1000ml	6		
126	ALMIDON SOLUBLE PARA ANALISIS ISO	250 gramos	3		
127	CLORURO SODIO	kilo	3		
128	NARANJA DE XYLENOL	5 gramos	5		
129	SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATO	kilo	2		
130	TITRIPLEX III PARA ANALISIS	100 gramos	12		
131	ÁCIDO SULFURICO 95-97%	2,5 Litros	4		
132	SODIO ACETATO ANHIDRO	kilo	3		
133	FLUORURO POTASIO	250 gramos	8		
134	FENOLFTALEINA	100 gramos	2		
135	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS	2,5 litros	5		
136	ÁCIDO NITRICO 65%	2,5 litros	8		
137	EXTRAN MA	5 litros	3		
138	Acido Oxalico al 98%	250 gramos	7		
139	TRIETANOLAMINA P.A.	250 ml	6		
140	MAGNESIO CLORURO HEXAHIDRATO P.A.	kilo	2		

Nº item	INSUMO	Presentación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
141	ÁCIDO CLORHIDRICO FUMANTE 37% P.A	2,5 litros	4		
142	N-(1-naftil)etilendiamina	100 gramos	5		
143	ERIOCROMOCIANINA R	25 gramos	7		
144	El agar coliforme Chromocult	500 gramos	3		
145	PINZA PARA MEMBRANA, EN ACERO, DE 105 mm	Unidad	3		
146	Junta de silicona, plana, debajo de la frita (Pieza de repuesto para 9.604 216)	Paq x 2 und	20		
147	Caldo Lauril Sulfato	500 gramos	3		
148	Caldo EC (Escherichia coli)	500 gramos	2		
149	Caldo BRILA	500 gramos	2		
150	El Agar Xilosa Lisina Desoxicolato	500 gramos	2		
151	Chromocult® Enterococci Agar	500 gramos	2		
152	Tubo durham LARGO: 50 mm	unidad	450		
153	bioindicador Sterikon plus	Paq x 15 und	6		
154	Cinta indicadora de esterilización de vapor, aire caliente y gas	unidad	40		
155	MC FARLAN ESTÁNDAR	Paq x 6 und	2		
156	AMONIO ACETATO P.A.	500 gramos	5		
157	ALMIDON SOLUBLE PARA ANALISIS	100 gramos	6		
158	Estandar de Dureza total de 1000mg/l	1 litro	6		
159	CARBONATO CALCIO	250 gramos	3		
160	VERDE DE BROMOCRESOL INDICADOR	25 gramos	3		
161	ROJO DE METILO	25 gramos	3		
162	2-PROPANOL PARA ANALISIS	1 litro	5		
163	SULFATO SODIO ANHIDRO P.A.	500 gramos	2		
164	Estandar de CalibracionTurbiedad 4000 NTU	500 ml	3		
Sub-Total					
IVA					
TOTAL					

Moneda en que cotiza: PESOS COLOMBIANOS (COP)

Firma del Representante Legal: _____

1. El "Valor total de la oferta, sin IVA" sólo será utilizado para evaluar, ponderar y comparar las ofertas. En ningún momento corresponderá al valor total del contrato que se pretende celebrar, el cual será de valor estimado bajo la modalidad de suministro.
2. Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2).
3. El posible Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del Contratista. Entre los cuales se destacan:

FORMULARIO 4
SPO-2026-059

EXPERIENCIA DEL OFERENTE HABILITANTE

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

Notas: recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

FORMULARIO 4-A
SPO-2026-059

EXPERIENCIA DEL OFERENTE PONDERABLE

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

Notas: recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

FORMULARIO 5
SPO-2026-059

REPORTE DE INCUMPLIMIENTO CONTRATOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Objeto o Descripción del Contrato	No. Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	Descripción del incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimiento, multa u otro incumplimiento.

En caso de **NO** tener incumplimientos para reportar: marque una x en el cuadro anterior.

Firma del Representante Legal del Oferente: _____

Notas:

- El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con **EL CONTRATANTE** durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.

FORMULARIO 6
SPO-2026-059

PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Formulario: _____ Fecha de Elaboración _____

(DD/MM/AÑO)

Introducción e instrucciones

La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta E.S.P., en adelante la ESSMAR E.S.P., en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.

Tenga en cuenta que:

a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.
b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.
c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.
d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.
e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.
f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.
g) Diligenciar los siguientes datos:

N° de PC – EP – CRW -WS: _____

Consorcio o Unión Temporal: _____

Aviso de privacidad: ESSMAR E.S.P. comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ESSMAR E.S.P. podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: correspondencia@essmar.gov.co.

Para acceder a nuestra política: https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas-Habeas-Data-ESSMAR-E.S.P.VF_.pdf

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

Información básica de la Empresa o Persona Natural		
Nombre, razón o denominación social:		
Tipo y Número de Identificación:	Fecha de Expedición*:	
Dirección:		
Ciudad	País:	
Teléfono Fijo:	Teléfono Celular (Móvil):	
Correo electrónico:		
Página WEB		
Tipo de Sociedad	Nacional (Colombia) ☐	
	Extranjera ☐ _____	País:
	Sucursal en Colombia ☐	
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.		

¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?

* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Teléfono		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		
¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)? ¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?		

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					

Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:
Razón social:
Tipo y Número de Identificación:
Observaciones o Aclaraciones:

Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)					
Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

*En caso de que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.

Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.

Manifestaciones
Con la presentación de la oferta declaro que: • Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita. • La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro. • En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita. • Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.

- Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a la ESSMAR E.S.P., o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: en caso de que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a la ESSMAR E.S.P., a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

Autorización
Mediante la presente, autorizo a la ESSMAR E.S.P., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios. Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social. Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de la ESSMAR E.S.P. De igual forma, se procederá cuando la ESSMAR E.S.P. lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso de que éste llegue a concretarse).

Para la constancia,

Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)

Nombres y apellidos:	

Tipo y Número de Identificación:	
Fecha de la firma del documento:	

El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA:

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: _____, fecha: _____

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.
kilómetro 7 Troncal del Caribe
Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira
Teléfono (5) 4209676
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: Solicitud de ofertas **SPO-2026-059**

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), _____, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), _____ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y firma del Revisor Fiscal o Representante Legal (según aplique)

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN OTORGADO POR EL FABRICANTE

Lugar: _____, fecha: _____

«EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLIOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.»
«Dirección»
«Teléfono »
«Ciudad»

Asunto: Solicitud de ofertas SPO-2026-059
Objeto:

Certifico que la sociedad _____ con NIT _____ (escribir el nombre y NIT del oferente) es nuestro _____ (escribir si es filial, o subordinada de una casa matriz del fabricante o distribuidor autorizado, según corresponda) _____.

Así mismo, lo respaldamos técnicamente y con la garantía técnica en los términos y especificaciones definidas en la solicitud de oferta, como durante la ejecución del contrato en el evento de que _____ (citar nuevamente el nombre del oferente) resulte favorecido con el mismo.

Este certificado tiene vigencia hasta el _____ (dd/mm/aa) y debe ser por lo menos igual al plazo del contrato a celebrar con la ESSMAR E.S.P., y XX (X) años más.

Atentamente,

Nombre del fabricante, y Firma del correspondiente Representante Legal

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a _____ (Autorizado), NIT o C.C. _____, para consultar mis datos personales en el *Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad* que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia o quien haga sus veces, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar dicha relación, autorizo para que se consulte cada cuatro (4) meses la mencionada información, siempre y cuando esté vigente la vinculación con el Autorizado.

De igual forma, autorizo que dicha información sea compartida por el Autorizado con las personas, naturales o jurídicas, a las cuales este presta sus servicios, esto, mientras esté vigente: i) la relación civil o comercial entre ellos y, ii) el contrato de trabajo con el Autorizado.

Finalmente, manifiesto libre y espontáneamente que la presente autorización no excluye, modifica o limita otras autorizaciones para el tratamiento de datos personales que haya dado al Autorizado y/o a las personas, naturales o jurídicas, a las cuales este presta sus servicios en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. En ese sentido, la presente autorización se otorga para el cumplimiento del requisito previsto en el Artículo 3 de la Ley 1918 de 2018 y del deber de verificación a cargo de las entidades públicas o privadas, dispuesto en el Artículo 4 de la citada ley.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día ___ de _____ de 20___.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____